

Quito, 03 de enero de 2014

Señor
Carla Gineth Nieto Piñeros
Presidente
RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que el señor Daniel Enrique Bernal Hurtado ha transferido a favor de la compañía BOSTONIAN SERVICES LLC., la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América USD \$1,00 cada una, por un valor total de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América USD \$240,00 correspondiente al 30% del total del paquete accionario de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL
02-01-14	Daniel Enrique Bernal Hurtado	BOSTONIAN SERVICES LLC	240	\$240,00

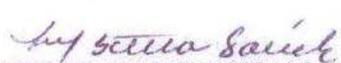
Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de **RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.**, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad Estadounidense.

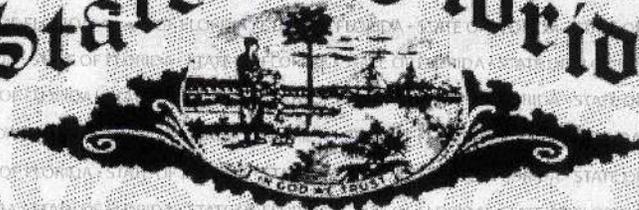
Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Daniel Enrique Bernal Hurtado
CEDENTE


BOSTONIAN SERVICES LLC
CESIONARIO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

- 2. has been signed by **Rome Cagnina**
- 3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**
- 4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

- 5. at **Tallahassee, Florida**
- 6. the **Seventh day of May, A.D., 2014**
- 7. by **Secretary of State, State of Florida**
- 8. No. **2014-57242**
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

PODER

BOSTONIAN SERVICES LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Florida, con oficina registrada ubicada en 1541 Brickell Avenue Suite 1806, Miami, Florida 33129, United States of America (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, **SEGAL LTD.** (En adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de la **Señora Luz Stella Sánchez Espejo** de nacionalidad colombiana, con cedula de identidad No. 091848060-9 y con domicilio en Quito, Ecuador (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

El Apoderado tendrá plenos poderes y autoridad para actuar a nombre de la LLC en el Ecuador.

El poder que se otorga incluye los siguientes actos:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la LLC en el Ecuador; suscribir contratos, u otros actos judiciales o extrajudiciales de la LLC; realizar en nombre y en representación de la LLC todo acto y procedimiento judicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral.
2. Realizar o desarrollar cualquier negocio que la LLC puede poseer, intervenga en la Junta de Socios o Accionistas donde la LLC tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuera el caso.
3. Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la LLC.
4. Otorgar ante notario todo tipo de documento o escritura pública que se requiera para que la LLC realice su negocio, inclusive constitución de compañías.
5. Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales y tributarias.

Emitido y firmado este día 20 de marzo del 2014.

Por SEGAL LTD. – Manager

REMAINDER OF PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK; SIGNATURE PAGE TO FOLLOW]

Francis E. Perez

Francis Perez, on behalf of GUDSON LIMITED, Director of SEGAL LTD.

Leticia Montoya

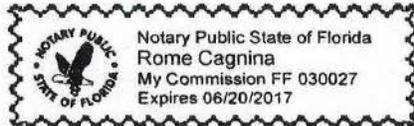
Leticia Montoya, on behalf of ROSELLE LIMITED, Director of SEGAL LTD.

**STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE**

I hereby Certify that this document was signed by Francis Perez, who presented Panamanian passport number 1972439, and Leticia Montoya, who presented Panamanian passport No. 1974639, both duly authorized to execute this document on behalf of BOSTONIAN SERVICES LLC.

Whereas I attach my Signature and my Seal on this 20th day of March, 2014.

Rome Cagnina



Rome Cagnina

Commission No. FF 030027 - Expires 06/20/2017

Quito, 03 de enero de 2014

Señora
Carla Gineth Nieto Piñeros
Presidente
RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

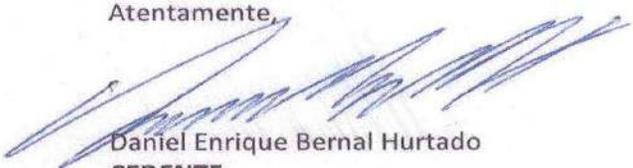
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que el señor Daniel Enrique Bernal Hurtado ha transferido a favor de la compañía FESTIVA BRAVIA S.A., la cantidad de CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América USD \$1,00 cada una, por un valor total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América USD \$160,00 correspondiente al 20% del total del paquete accionario de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL
02-01-14	Daniel Enrique Bernal Hurtado	FESTIVA BRAVIA S.A	160	\$160,00

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de **RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.**, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías. El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad Costa Ricence

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Daniel Enrique Bernal Hurtado
CEDENTE


FESTIVA BRAVIA S.A
CESIONARIO

Julio, 02 de enero de 2014

Señores
Calle Quinta Nueva Pinar
Pinar del Rio
RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.
Presente.

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales correspondientes que el señor Daniel Enrique Bernal Hurrado ha transferido a favor de la compañía FESTIVA BRAVA S.A., la cantidad de CINCO SETENTA acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América USD 51.00 cada una, por un valor total de cinco setenta dólares de los Estados Unidos de América USD 51.00 correspondiente al 20% del total del paquete accionario de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDEANTE	CEDEATARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL
02-01-14	Daniel Enrique Bernal Hurrado	FESTIVA BRAVA S.A.	50	\$100.00

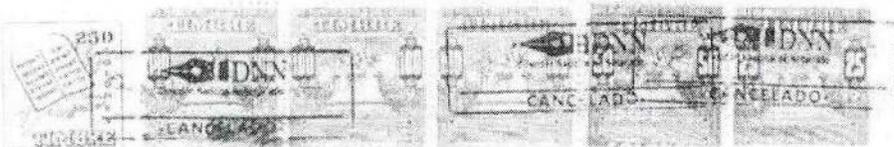
Adicionalmente, de conformidad con la ley, que se sirve incluir la presente transferencia de acciones en el libro de Acciones y Accionistas de RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A., y comunicar la transferencia a la Superintendencia de Compañías. El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad Cubana. Bases

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, quedo en agradecimiento.


 Daniel Enrique Bernal Hurrado
 CEDEANTE


 Daniel Enrique Bernal Hurrado
 CEDEATARIO

villegas, para que protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **FESTIVA BRAVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas, del diez de abril del dos mil catorce. ES CONFORME. SE EXPIDIO LA PRESENTE TESTIMONIO, EN SAN JOSÉ, A LAS OCHO HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.- ASIMISMO, HAGÓ CONSTAR QUE: A) QUE LA PRESENTE TESTIMONIO SE EMITE PARA SURTIR EFECTOS LEGALES EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR. - B) SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INTERESADA; C) QUE LA FIRMA ESTAMPADA EN LOS PLIEGOS QUE CONFORMAN ESTA CERTIFICACIÓN ES PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA, Y D) QUE EL SELLO BLANCO QUE APARECE EN ESTAS COPIAS ES EL REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA **109840695**, CARNÉ NÚMERO **13906**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **doce horas doce minutos del veintidos de abril del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO

Curridabat Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos Edificio Galerias del Este

Tel: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

RAZÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral cinco de la Ley Notarial CERTIFICO, que FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 07 MAYO 2014


DNN
NOTARIO DÉCIMO

29977321



2 0 0 7 4 0 4 2 0 8

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

CA/PT/000001801966
(Code - Clé)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andrés Santibáñez Vargas
(Has been signed by / A été signé par)

3. Actuado en calidad de: Colegiado Notarial
(Acted in the capacity of / Agissant en qualité de)

4. Llevo el testimonio de: Delegación Nacional de Notarios
(Bears the witness of / Est porte le témoignage de)

Certificado
(Number - Numéro)

5. En: San José, Costa Rica
(At - À)

6. El: 08-05-2014
(On - Le)

7. Por: Fina Rojas Canache, Oficial de Autorizaciones del MIREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No: 148502
(Paper number - Sous le numéro)



Signature of Carlos Andrés Santibáñez Vargas

Nombre del titular: FERIA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
(Name of the holder of the contract - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autorización de Firma de Notario y Certificación de Información
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autorizadas: 2
(Number of pages - Nombre des pages)

Esta apostilla / legalización solo / This apostille / legalisation only / Cette apostille / legalisation ne
certifica la autenticidad de la escritura, the signature and the / certifie que la signature et le
firma, la capacidad / des capacity of the signer and the / valide le contenu de l'acte et le
signatura y el sello o nombre / seal of stamp or name. It does / titre et le contenu de
contiene / this certificate / of content of the / l'acte et le contenu de
contenido del documento para / document / son Inhalt. It does / document pour lequel elle est
el cual se expidió / issued / appliqué.

La autenticidad de este apostilla / legalización puede ser verificada en: / The authenticity of this
apostille / legalisation may be verified in: / L'autenticité de cette apostille / legalisation peut être
verifiée en: <http://www.trec.gov.cr>

000147705

LANCO
SIN TEXTO
COMISION NACIONAL DE NOTARIADO

RAZÓN: De conformidad con lo facultado
prevista en el numeral cinco del Art. 14 de
la Ley Notarial CERTIFICADO. La presente
FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
Quito, a 07 MAYO 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO

Quito, 03 de enero de 2014

Señor

Fernando Rafael Mestanza Moreno

Gerente General

RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que el señor Jose Alejandro Rivera Rosas ha transferido a favor de la compañía FESTIVA BRAVIA S.A., la cantidad de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América USD \$1,00 cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América USD \$400,00 correspondiente al 50% del total del paquete accionario de acuerdo al siguiente detalle:

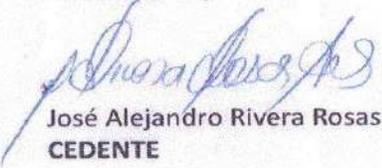
FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL
02-01-14	José Alejandro Rivera Rosas	FESTIVA BRAVIA S.A	400	\$400,00

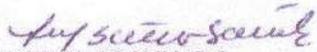
Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de **RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.**, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad Costa Ricence

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


José Alejandro Rivera Rosas
CEDENTE


FESTIVA BRAVIA S.A
CESIONARIO

Guatemala, 03 de mayo de 2014

Señor
Fernando Rafael Morales Moreno
Gerente General
RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales correspondientes que el señor José Alejandro Rivera Rosales ha sido nombrado a favor de la compañía FESTIVA BRAVA S.A., la compañía de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América USD 1.00 cada una por un valor total de cuatrocientos dólares, de los Estados Unidos de América USD 400.00 correspondientes al 50% del total del paquete accionario de la sociedad al siguiente detalle:

FECHA	CEDETTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL
03-01-14	Rivera Rosales José Alejandro	BRAVA S.A. FESTIVA	400	\$400.00

De conformidad con la ley que se cita a continuación se procede a transferir el paquete accionario y acciones de RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A. y comunico al interesado el siguiente estado de Compañías:
(i) existe en la información registrada y el capital es de nacionalidad Guatemalteca

Por lo tanto se declara que se sirve dar la presente aceptación al mencionado

Aceptación


FESTIVA BRAVA S.A.
CESIONARIO


José Alejandro Rivera Rosales
CEDETTE



NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO: Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, San Rafael de Escazú, del Centro Comercial Paco doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **FESTIVA BRAVIA, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del siete de abril del dos mil catorce, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del tránsito de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a la señora LUZ STELLA SANCHEZ ESPEJO, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve uno ocho cuatro ocho cero seis cero-nueve, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplia y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: (i) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa en el Ecuador; suscribir contratos, u otros actos judiciales o extrajudiciales; realizar en nombre y en representación todo acto y procedimiento judicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral; (ii) Realizar o desarrollar cualquier negocio que la sociedad puede poseer, intervenga en la Junta de Socios o Accionistas donde la sociedad tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuera el caso; (iii) Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la sociedad; (iv) Otorgar ante notario todo tipo de documento o escritura pública que se requiera para que la sociedad realice su negocio, inclusive constitución de compañías; así como (v) Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales y tributarias. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona a la Notario Público Maria de la Cruz Villanea

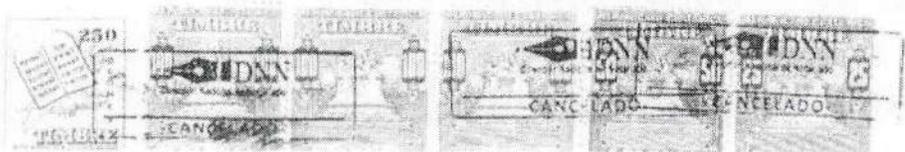
MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

11906-28801404



1 9 8 4 6 9 5

Villegas, para que protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada. " El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **FESTIVA BRAVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas, del diez de abril del dos mil catorce. ES CONFORME. SE EXPIDO LA PRESENTE TESTIMONIO, EN SAN JOSÉ, A LAS OCHO HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.- ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE: A) QUE LA PRESENTE TESTIMONIO SE EMITE PARA SURTIR EFECTOS LEGALES EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR - B) SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INTERESADA; C) QUE LA FIRMA ESTAMPADA EN LOS PLIEGOS QUE CONFORMAN ESTA CERTIFICACIÓN ES PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA, Y D) QUE EL SELLO BLANCO QUE APARECE EN ESTAS COPIAS ES EL REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.





LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, CÉDULA 109840695, CARNE NÚMERO 13906, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Currídate, a las **doce horas doce minutos del veintidos de abril del año dos mil catorce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO



Currídate. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este

Tel. 2528-5756 / Fax: 2528-5754

RAZÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral cinco de la Ley Notarial CERTIFICO, que FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.
Quito, a 07 MAYO 2014

DNN D. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO



29977321

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: 800003050000
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andrés Sánchez Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Codificación Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleve el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Il est revêtu du sceau/stamp de)

Codificado
(Certified - Actes)

5. En: San José, Costa Rica
(In - A)

6. El: 28/04/2014
(On - Le)

7. Por: Elio Rivas Camacho - Oficial de Autenticaciones del MREO
(By - Par) - Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 148802
(Serial number - Série le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)



[Signature]
Signature - Signature

Nombre del titular: FESTIVA BRAVIA, SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of the document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma, de Nombre y Certificación de Información
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legislación solo certifica la autenticidad de la forma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Cette apostille / législation ne certifie que la signature, la capacité de son auteur ou le sceau ou timbre qu'il porte. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

Cette apostille / législation ne certifie que la signature, la capacité de l'auteur ou le sceau ou timbre qu'il porte. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legislación puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legislation may be verified at: L'autenticité de cette apostille / législation peut être vérifiée sur: <http://www.mre.gn.cr>

BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

RAZÓN: De conformidad con lo facultado en el numeral cinco del art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO. La FOTOCOPIA es IGUAL al ORIGINAL que exhibido se revolvio.
Quito, a 07 MAYO 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO